COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA SMC-004-2026

SEÑORA:
SANDRA VICTORIA RODRÍGUEZ BERRIO
C.C 30.333.090 de Manizales
progresarca2025@gmail.com
Cel. 3027601313

Asunto. Comunicación de aceptación No. E2 604 087

Ref. Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **SMC-004-2026**

Respetada señora:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día 19 de marzo de 2026, para la contratación de " ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y PROGRAMAS DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S***" por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA INCLUIDO BOLSA POR MONTO AGOTABLE.**

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. La Entidad pagará exclusivamente por los ítems efectivamente suministrados o ejecutados, previa solicitud mediante documento de aceptación de la cotización.

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS: Si durante la ejecución del contrato surge la necesidad de adquirir servicios que guarden estricta relación de conexidad con el objeto contractual pero que no se encuentren detallados en la Lista de Precios Unitarios inicial, las partes podrán acordar su suministro bajo las siguientes reglas:

1.La Supervisión solicitará al Contratista la cotización del ítem requerido.

2.El Contratista deberá presentar el precio del nuevo ítem, el cual no podrá ser superior al precio promedio del mercado. La Entidad se reserva el derecho de verificar dicho precio comparándolo con otros proveedores o listas de referencia.

3.Una vez acordado el precio (que deberá incluir todos los costos directos e indirectos), se suscribirá un Acta de Fijación de Precios para Ítems No Previstos firmada por el supervisor y el Contratista.

4.La inclusión de estos nuevos ítems NO implica adición presupuestal. Su costo se descontará del valor total del contrato.

E-2 6 0 4 0 8 7

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y Condiciones técnicas exigidas y la Propuesta presentada, de acuerdo con los requerimientos y actividades solicitadas por la entidad dentro del marco contractual.

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con la funcionaria, DANIELA CASTRO CEBALLOS, Profesional Universitaria de la Secretaría General, quien ha sido designada SUPERVISORA de este contrato.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

Descuentos: la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS, efectuara los descuentos de la ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega, si se requiere.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
8. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar al Supervisor, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a cada evento, el cronograma logístico detallado y las hojas de vida del personal profesional propuesto para su aprobación.
2. Entregar los informes técnicos de intervención de riesgo psicosocial firmados por el profesional idóneo, los cuales deberán cumplir con los estándares exigidos por el Ministerio del Trabajo para auditorías del SG-SST.
3. Suministrar todos los materiales didácticos, papelería y elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, asegurando que sean de primera calidad y suficientes para el número de asistentes convocados.
4. Aplicar un instrumento de medición de clima organizacional que cuente con validación psicométrica para el contexto colombiano, garantizando la confidencialidad y el anonimato de los servidores públicos participantes.
5. Entregar los resultados procesados mediante un Informe Diagnóstico Gerencial y una propuesta de Plan de Mejoramiento estructurado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aplicación del instrumento.

6. Suministrar transporte especial de pasajeros para los traslados requeridos, garantizando que los vehículos sean modelos recientes, cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y conductor certificado.
7. Asegurar que los centros recreacionales o fincas seleccionadas cuenten con todos los permisos de funcionamiento, conceptos sanitarios favorables y condiciones de seguridad.
8. Cumplir estrictamente con las normas de manipulación de alimentos establecidas en la Resolución 2674 de 2013, garantizando la cadena de frío, higiene y calidad de los productos.
9. Atender los requerimientos de dietas especiales que sean notificados por la Supervisión con la debida antelación.
10. Entregar los souvenirs empacados individualmente y en perfectas condiciones estéticas en el lugar y fecha indicados por la Supervisión.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la entidad o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios.	Plazo del contrato y tres años mas	Cinco por ciento (5%) del valor total de contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

0 6 2026

Aprobó: Juan Pablo Marín Jaramillo - Gerente General

Vo. Bo. Componente Jurídico: Cristian Alexander Duque Carranza – Supernumerario con funciones de Secretario General

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Daniela Castro Ceballos – Profesional Universitario Secretaría General